

Manual 2009 de los Reglamentos del Empleo que Regulan a los Empleadores y Trabajadores Agrícolas de Florida: Ley de los Derechos Humanos de 1977 [Estatal]¹

Fritz Roka, Michael Olexa, Katherine Smallwood, Leo Polopolus, y Carol Fountain²

Propósito

Proteger a los empleados de la discriminación en el lugar de trabajo. Las normas federales de los derechos civiles y la anti-discriminación estas descritos en FE858.

Quienes Deben Cumplir

Todos los empleadores de quince o más trabajadores empleados al menos por veinte semanas en el año actual o el anterior.

Deberer de los Empleadores

Abstenerse de cualquier práctica de discriminación basada en la raza, color, religión,

sexo, nacionalidad, edad, discapacitación o estado marital, tal como:

- Despedir o incumplir o negar el contrato.
- Discriminación sobre la compensacion, términos, condiciones o privilegios del empleo.
- Discriminación en el aprendizaje o en programas de entrenamiento.
- Imprimir o hacer que se impriman o publique cualquier notificación de empleo en la cual especifica una preferencia o limitación discriminatoria.

1. Este es el documentao EDIS FE865 (versión en español de FE401), una publicación de Food and Resource Economics Department, Florida Cooperative Extension Service, Institute of Food and Agricultural Sciences, University of Florida, Gainesville, FL. Publicado en Octubre 2010. Por favor visite la página electrónica de EDIS en <http://edis.ifas.ufl.edu>.

2. Fritz Roka, profesor asociado, Food and Resource Economics Department, University of Florida, Southwest Florida Research and Education Center, Immokalee, FL; Micahel Olexa, profesor, Food and Resource Economics Department, University of Florida, Gainesville, FL; Katherine Smallwood, estudiante, Levin College of Law, University of Florida, Gainesville, FL; Leo Polopolus, profesor emérito, Food and Resource Economics Department, University of Florida, Gainesville, FL; y Carol Fountain, editor, Food and Resource Economics Department, University of Florida, Gainesville, FL; Florida Cooperative Extension Service, Institute of Food and Agricultural Sciences, University of Florida, Gainesville, FL. La traducción del inglés al español estuvo a cargo del Dr. Filiberto Reyes-Villanueva.

Este documento está diseñado para proveer información autorizada, segura y actualizada del tema. Sin embargo, ya que las leyes, reglas administrativas y las decisiones de la corte sobre las cuales está basado están sujetas a constantes revisiones, algunas partes de esta publicación podrían volverse obsoletas en cualquier momento. Esta publicación es distribuida en el entendimiento que los autores no están comprometidos en proporcionar asesoría profesional. Por estas razones, el uso de estos materiales por cualquier persona constituye un acuerdo para mantener libre de daño a los autores, al Institute of Food and Agricultural Sciences, y la University of Florida, así como por cualquier reclamo, daños o gastos que pueda incurrir cualquier persona como resultado de una referencia o confianza sobre la información contenida en esta publicación.

El *Institute of Food and Agricultural Sciences / IFAS* (el instituto de alimentos y ciencias agrícolas) es una institución de oportunidades iguales, autorizado a proporcionar investigación, información educativa, y otros servicios, sólo a individuos e instituciones que operan sin discriminación en lo que concierne a raza, credo, color, religión, edad, inhabilidad, orientación sexual, sexo, estado civil, nacionalidad, opiniones políticas, o afiliaciones. U.S. Departamento de Agricultura, Servicio de Extensión Cooperativo, Universidad de Florida, IFAS, Programa de Extensión de Cooperativa de Florida A&M Universidad, y Juntas de Comisionados del Condado en cooperación.

- Discriminación contra cualquiera que se oponga a las prácticas discriminatorias o asista, testifique o participe en cualquier investigación de discriminación.
- Discriminación en la venta, renta o financiamiento de viviendas.

Colocar un aviso, en un lugar sobresaliente, estableciendo las disposiciones básicas de la Ley de los Derechos Humanos de 1977 indicando cómo y dónde presentar las quejas.

Conservar los registros de todos los empleados una vez que se haya presentado una queja en contra del empleador.

Los empleados tienen 180 días desde la fecha que se percibió un acto discriminatorio para presentar un reclamo ante la Comisión de Relaciones Humanas de Florida en sus oficinas en Tallahassee.

Otra Información

- Capítulo 760, de los Estatutos de Florida
- Sección 22-T, del Código Administrativo de Florida

Agencia Responsable

Comisión de Relaciones Humanas de Florida

2009 Apalachee Parkway, Suite 100

Tallahassee, FL 32301

(805) 488-7082 o 1(800) 342-8170

<http://fchr.state.fl.us>